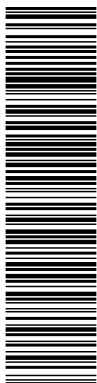


DOCUMENTO CON_Providencia de inicio: 05.- Providencia de inicio del expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3ESHJ-54TWI-67KRI Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:51:31 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 20/09/2024 14:57	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4791109_3ESHJ-54TWI-67KRI_361422F4FC9B9B16CBE665790446F2D38E73A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



Unidad instructora: ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE – PMN/cl

Expediente: 2024/21565

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONCEJALÍA: CIUDAD Y CULTURA, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía N°. 2023/6892, de 28 de junio, (BOCM Núm. 195 del día 17 de agosto de 2023), sobre reserva de atribuciones y delegaciones en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, en su pronunciamiento 4º, letra b), con la nueva redacción dada por el Decreto de Alcaldía N°. 2023/8052, del 1 de agosto, (BOCM Núm. 195 del día 17 de agosto de 2023) que modifica el anterior.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley 9/2017) se redacta la memoria justificativa que debe figurar en el expediente de contratación.

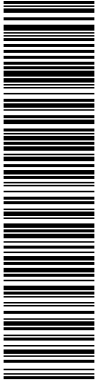
Necesidad a cubrir y su relación con el objeto del contrato.

El objeto del contrato que se somete a licitación por procedimiento abierto es la prestación de servicio de recogida, transporte y gestión de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Pinto.

Atribuida la competencia a los municipios de conformidad a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local (en lo sucesivo, LBRL), procede la gestión del servicio objeto de contratación a través de los cauces previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

En el marco de lo previsto en el art. 85 LBRL se analizó la posibilidad de atribuir la gestión de los servicios a una sociedad mercantil municipal, procediendo a encargar una memoria justificativa elaborada al efecto de que resultaba más sostenible y eficiente que las otras modalidades de gestión directa sujetas a Derecho Público. La conclusión de dicho estudio es que no se cumplían dichos parámetros legales.

DOCUMENTO CON_Providencia de inicio: 05.- Providencia de inicio del expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3ESHJ-54TWI-67KRI Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:51:31 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejral Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 20/09/2024 14:57	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4791109-3ESHJ-54TWI-67KRI-361422F4FC9B9B16CBE6657904446F2D38E73A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



Por ello, teniendo en cuenta las insuficiencias y deficiencias advertidas en la ejecución del vigente contrato, así como la inexistencia de medios materiales y personales suficientes para su gestión directa, la única alternativa que se considera viable es la preparación y adjudicación de un nuevo contrato administrativo de servicios.

Los servicios objeto de este contrato se prestarán, por tanto, por contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el capítulo V, título II, libro segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley 9/2017)

Al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 se determina que la necesidad a cubrir con la celebración del presente contrato es la prestación obligatoria por parte del Ayuntamiento de Pinto de los servicios de recogida, transporte y gestión de residuos y de limpieza viaria en Pinto.

Los servicios objeto de este contrato se engloban dentro de las actividades de protección del medio ambiente y como parte fundamental del bienestar de la ciudadanía, siendo susceptibles de contratación, de acuerdo con la LRBRL, que en su artículo 26 declara que el Municipio debe prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, entre otros. De igual forma, el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (en lo sucesivo, Ley 7/2022) dispone como servicio obligatorio de las entidades locales la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.

El contrato de servicios agrupa la gestión técnica y administrativa por parte de la empresa, necesaria para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones descritas en los reglamentos de los servicios y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), tanto las actuales como las derivadas de cualquier otra necesidad que, en un futuro altere las prestaciones durante la ejecución del contrato.

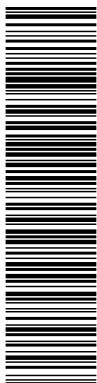
La ejecución del contrato partirá de las prestaciones establecidas en los Reglamentos de los servicios de recogida de residuos y de limpieza viaria, completado por lo establecido en el PPT, memoria técnica y PCAP.

Por lo expuesto, la Jefa de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pinto a redactado la Memoria justificativa y el PPT en la que se hace constar la necesidad de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO.

Procedimiento de licitación elegido.

La adjudicación se realizará a través del sistema de procedimiento abierto, según lo previsto en los artículos 131 y 156 a 159 de la Ley 9/2017.

DOCUMENTO CON_Providencia de inicio: 05.- Providencia de inicio del expediente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3ESHJ-54TWI-67KRI Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:51:31 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 20/09/2024 14:57
	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4791199-3ESHJ-54TWI-67KRI-361022F4FC9B9B16CBE6657904446F2D38E73A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



Según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 9/2017 están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 214.000 €.

Los códigos CPV del contrato, de acuerdo con el vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 5 de noviembre de 2002 son los siguientes:

Los códigos CPV: 90511000-2, 90512000-9, 90610000-6

Valor estimado del contrato.

Según se establece en el artículo 101 de la Ley 9/2017 el valor estimado del contrato será determinado, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El valor estimado del contrato se fija a los solos efectos de establecer el valor del contrato para elegir el procedimiento de adjudicación y la publicidad a la que debe someterse.

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el plazo inicial de duración del contrato, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación del contrato.

A continuación, se indica el importe correspondiente al presupuesto correspondiente a los diez años previstos de duración del contrato:

Base imponible	85.983.487,13 €
-----------------------	-----------------

Se ha considerado la posibilidad de la modificación del contrato hasta un máximo del 20% con objeto de asumir posibles ampliaciones para incluir zonas de nueva construcción, urbanización o por modificación de las existentes que exijan unos requerimientos mayores de servicio:

Posibles modificación 20% sin IVA	17.196.697,43 €
--	-----------------

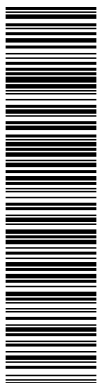
Se ha considerado las posibles prórrogas hasta un máximo de 5. Se indica el importe correspondiente a

Posibles prórrogas hasta 5 años	51.590.092,28 €
--	-----------------

Así pues, el valor estimado del contrato, sumados los conceptos anteriores, asciende a:

Valor estimado del contrato	154.770.276,83 €
------------------------------------	------------------

DOCUMENTO CON_Providencia de inicio: 05.- Providencia de inicio del expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3ESHJ-54TWI-67KRI Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:51:31 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 20/09/2024 14:57	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3791199-3ESHJ-54TWI-67KRI-361022F4FC9B9B16CBE665790446F2D38E73A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



Presupuesto base de licitación.

Considerando la duración inicial del contrato (sin prórrogas que se eleva a 10 años, el presupuesto base de licitación asciende a noventa y cuatro millones de euros quinientos ochenta y un mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y cuatro céntimos (94.581.835,84 €).

Esta cantidad resulta de la suma del presupuesto base de licitación sin IVA que asciende a la suma de ochenta y cinco millones de euros novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con trece céntimos (85.983.487,13 €) y ocho millones de euros quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con setenta y un céntimos (8.598.348,71 €) en concepto del 10% I.V.A.

Base imponible sin IVA	85.983.487,13 €
IVA	8.598.348,71 €
Presupuesto base de licitación	94.581.835,84 €

Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de 10 años a partir del 31 de diciembre de 2024. En el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a dicha fecha, el plazo de duración inicial se computará desde el día siguiente a la formalización del contrato.

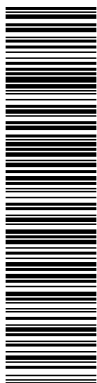
El contrato podrá prorrogarse una o varias veces, por periodos de duración no inferior a un trimestre, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 15 años. Las prórrogas se harán de forma expresa y serán obligatorias para el contratista, siempre que el acuerdo de prórroga se adopte con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial o de cualquiera de las prórrogas del contrato.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Primero.- **INCOAR** el expediente para la contratación del CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO, por estimarse suficientemente justificada su necesidad, debiendo recoger el pliego de cláusulas administrativas particulares las características del contrato recogidas en la memoria justificativa del expediente.

DOCUMENTO CON_Providencia de inicio: 05.- Providencia de inicio del expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3ESHJ-54TWI-67KRI Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:51:31 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 20/09/2024 14:57	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7291109_3ESHJ-54TWI-67KRI_361022F4FC9B9B16CBE6657904446F2D38E73A), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



Segundo.- INCORPORAR al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP y normas concordantes y, en todo caso, las siguientes:

- a) Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.
- b) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Pliego de prescripciones técnicas.
- d) Informe jurídico de la Secretaría General.
- e) Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

Tercero.- ELEVAR el presente expediente, una vez incorporados los anteriores documentos y efectuados los trámites correspondientes, al órgano de contratación, a efectos de que proceda a su aprobación, en su caso, que comportará la aprobación del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de contratación.

Francisco José Pérez García
Concejales Delegado de Ciudad y Cultura

(Firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este documento)